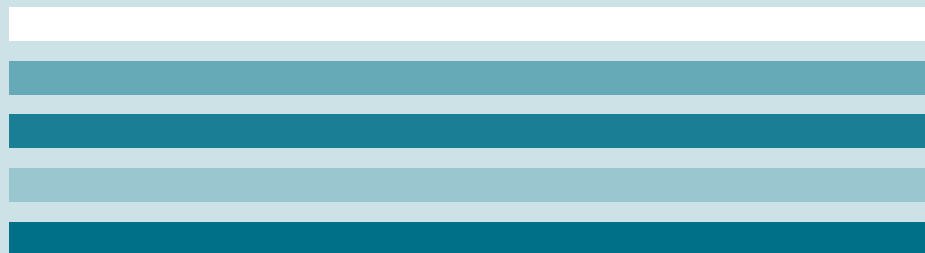


MEMORIA ANUAL 2015

Consejo Técnico de Inversiones
Fondos de Pensiones y
Fondos de Cesantía
Chile



ÍNDICE

1. Carta del Presidente	3
2. El Consejo	5
3. Principales actividades 2015	9
3.1. Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones	9
3.2. Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía	10
3.3. Otras Materias Tratadas en el Consejo	10
3.4. Entidades Invitadas	11
3.5. Renovación de Consejeros	11
4. Gestión	13
4.1. Número de sesiones	13
4.2. Resumen de asistencia	13
4.3. Dietas por consejero	16
5. Hechos Posteriores	17

01.

CARTA DEL PRESIDENTE

Me es grato presentar la Memoria Anual del Consejo Técnico de Inversiones, que da cuenta de las principales actividades realizadas por este órgano asesor durante el año 2015.

Como parte de su agenda programática, el Consejo discutió algunas propuestas de modificación de los Regímenes de Inversión, tanto de los Fondos de Pensiones, como de Cesantía. Entre otros temas, se analizó una propuesta tendiente a modificar los límites mínimos actualmente establecidos para los instrumentos de renta variable y se revisó la discusión que derivó en la definición del concepto de cobertura cambiaria y de los límites de cobertura mínima y de derivados de inversión establecidos en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, con el objeto de determinar la pertinencia de efectuar modificaciones a los mismos. Del análisis de estos temas, el Consejo concluyó que por el momento no propondría modificaciones.

Además, el Consejo revisó durante 2015 temas tales como la inversión en activos alternativos, la flexibilización de los límites de inversión en instrumentos restringidos y métricas de riesgo aplicables a carteras de inversión.

En cuanto al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, el Consejo acordó acoger la propuesta de la Superintendencia relativa a incorporar un criterio o mecanismo de actualización del ancho de banda utilizado en el esquema de premios y castigos sobre la comisión de administración de la Sociedad Administradora. Asimismo, acordó acoger la propuesta de la Superintendencia relativa la modificación de

la medición de la inversión indirecta, mediante la incorporación de un criterio de significancia equivalente al que se utiliza en el sistema de pensiones.

La resolución que modificará el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, con el objeto de incorporar las modificaciones antes mencionadas, además de otras derivadas de la promulgación de la Ley N° 20.712 (Ley Única de Fondos), debiera ser emitida por la Superintendencia durante el primer semestre de 2016.

De igual manera, el Consejo Técnico de Inversiones estuvo de acuerdo con modificar el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, para introducir las adecuaciones necesarias derivadas de la promulgación de la Ley N° 20.712, lo que también debiera materializarse durante el primer semestre de 2016, una vez que la Superintendencia emita la respectiva resolución.

Por otra parte, durante el año 2015 el Consejo tomó conocimiento de las propuestas efectuadas por la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, en especial, respecto de aquéllas que pudieran implicar cambios en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones. Asimismo, el Consejo se informó con regularidad sobre el estado de los principales límites de inversión, carteras de inversión, rentabilidad y riesgo de las carteras, tanto de los Fondos de Pensiones como de Cesantía, instancia en la que también se discutieron algunas propuestas de mejoramiento a la normativa vigente sobre inversiones.

Cabe destacar que el Consejo se ha consolidado como una instancia de debate técnico donde se han discutido y analizado diversos temas de interés, discusión que se ha orientado a entregar una opinión imparcial y competente a la Superintendencia de Pensiones, a objeto de que ésta cuente con todas las visiones al momento de establecer la regulación de los Fondos de Pensiones y de Cesantía en materia de inversiones.

A objeto de continuar con dicho espíritu y contar con información de primera fuente, durante el año 2015 se continuó con el programa de invitaciones

para que las Administradoras de Fondos de Pensiones expusieran su opinión respecto de la normativa de inversiones atinentes a este Consejo Técnico, situación que se mantendrá en 2016 y que apoyará la agenda de trabajo para este año, cuyos resultados esperamos que ayuden a perfeccionar la normativa sobre inversiones, siempre en acuerdo con iniciativas que presente la Superintendencia de Pensiones.

Joaquín Echenique Rivera
Presidente

02. EL CONSEJO



Presidente

Joaquín Echenique Rivera

Designado por: Presidente de la República (2013)

Duración del cargo: 4 años

Ingeniero Civil Electricista, Pontificia Universidad Católica de Chile; Master en Administración de Empresas (MBA), Stanford University, California, EE.UU.



Consejero Suplente

Álvaro Rojas Olmedo

Designado por: Presidente de la República (2015)

Duración del cargo: 4 años

Ingeniero Comercial, Universidad de Chile; Ph.D. en Economía Internacional de la Universidad de California, EE.UU.



Vicepresidente

Fernando Mir Brahm

Designado por: Administradoras de Fondos de Pensiones (2014)

Duración del cargo: 4 años

Ingeniero Comercial, Pontificia Universidad Católica de Chile; Master en Finanzas y Contabilidad del London School of Economics and Political Sciences, Inglaterra.



Consejero Suplente
Axel Christensen de la Cerda

Designado por: Administradoras de Fondos de Pensiones (2014)
Duración del cargo: 4 años
Ingeniero Civil, Pontificia Universidad Católica de Chile; Master en Administración de Empresas (MBA), Stanford University, California, EE.UU.



Consejero Titular
Rodrigo Cerda Norambuena

Designado por: Banco Central de Chile (2014)
Duración del cargo: 2 años
Ingeniero Comercial, Pontificia Universidad Católica de Chile; Ph.D. en Economía de la Universidad de Chicago, EE.UU.



Consejero Suplente
Catherine Tornel León

Designado por: Banco Central de Chile (2015)
Duración del cargo: 1 año
Ingeniero Comercial y Magíster en Finanzas de la Pontificia U. Católica; Máster en Finanzas de London Business School, Inglaterra.



Consejero Titular
Patricio Rojas Ramos

Designado por: Universidades (2015)
Duración del cargo: 4 años
Ingeniero Comercial y Magíster en Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Ph.D. en Economía de Massachusetts Institute of Technology (MIT), EE.UU.



Consejero Suplente
Arturo Cifuentes Ovalle

Designado por: Universidades (2015)
Duración del cargo: 4 años
Ingeniero Civil, Universidad de Chile; Ph.D. en Mecánica Aplicada California Institute of Technology y MBA en Finanzas de la New York University, EE.UU.



Consejero Titular
Carlos Budnevich Le-Fort

Designado por: Universidades (2015)
Duración del cargo: 4 años
Ingeniero Comercial, Universidad de Chile; Ph.D. en Economía de la Universidad de Pennsylvania, EE.UU.



Consejero Suplente
Marco Morales Sepúlveda

Designado por: Universidades (2015)
Duración del cargo: 4 años
Ingeniero Comercial de la Universidad de Santiago y Ph.D. en Economía de la Universidad de Boston, EE.UU.



Secretario Técnico – Sistema de Pensiones
Patricio Ayala Villegas

Designado por: Superintendencia de Pensiones (2013)
Cargo: Jefe del Departamento AFP y Fondos de Pensiones, División Desarrollo Normativo, Superintendencia de Pensiones
Ingeniero Comercial, Universidad de Chile; Máster en Dirección Financiera, Universidad Adolfo Ibáñez.



Secretario Técnico – Seguro de Cesantía

Ernesto Frelíj Gallardo

Designado por: Superintendencia de Pensiones (2013)
Cargo: Jefe del Departamento AFC y Fondos de Cesantía, División Desarrollo Normativo, Superintendencia de Pensiones
Ingeniero Comercial de la Universidad de Chile.



Secretario de Actas

Juan Ignacio Zucal

Designado por: Superintendencia de Pensiones (2013)
Cargo: Analista Financiero de la División Desarrollo Normativo, Superintendencia de Pensiones
Ingeniero Comercial, Universidad Diego Portales; Magíster en Finanzas, Universidad de Chile.

03.

PRINCIPALES ACTIVIDADES 2015

3.1. Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones

Las principales actividades desarrolladas por el Consejo Técnico de Inversiones durante el 2015, que dicen relación con materias contenidas en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, fueron las siguientes:

Ley Única de Fondos

El Consejo estuvo de acuerdo con que se efectuaran las modificaciones pertinentes al Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, derivadas de la derogación de las leyes N° 18.815 sobre fondos de inversión, N° 18.657 sobre fondos de inversión de capital extranjero (FICE) y D.L. N° 1.328, de 1976, sobre fondos mutuos, producto de la entrada en vigencia de la ley N° 20.712 (Ley Única de Fondos, LUF).

La modificación del Régimen de Inversión aprobada por el Consejo, que se debiera materializar en el año 2016 una vez que la Superintendencia emita la respectiva resolución, considera restringir nuevas inversiones en cuotas de FICE por parte de los Fondos de Pensiones.

Revisión límites mínimos de renta variable

El Consejo evaluó una eventual modificación de los límites mínimos de renta variable, bajo la consideración de que rangos de máximo y mínimo amplios, como son en la actualidad, agregan poca información respecto a retorno y riesgo esperado, por lo que acotarlo podría mejorar la calidad de la información.

En su análisis se revisaron distintas propuestas de incremento de los límites mínimos, en las que se observó que, excepto aquella en que el límite mínimo subía hasta quedar a 5 puntos porcentuales del límite máximo de renta variable establecido por Ley, el aumento del límite mínimo no hubiese sido restrictivo considerando datos históricos para el periodo en que existen los multifondos. Incluso para el caso en que el límite mínimo subía hasta quedar a 5 puntos porcentuales del límite máximo de renta variable, se verificó que el límite mínimo hubiese sido restrictivo sólo entre un 7% y un 16% de los casos, dependiendo del Tipo de Fondo.

El Consejo debatió los resultados expuestos y acordó no proponer una modificación del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones en esta materia.

Definición de cobertura mínima y derivados de inversión.

El Consejo revisó la discusión que derivó en la actual definición de cobertura cambiaria y de los límites de cobertura mínima y de derivados de inversión contenidos en el Régimen de Inversión, con el objeto de determinar si los aspectos tenidos en consideración al momento de efectuar tales definiciones seguían vigentes o existían nuevos antecedentes relevantes que pudiesen justificar una revisión de aquéllas.

En particular, se revisaron las posiciones de la Superintendencia y la visión del Consejo sobre las mismas, además de la opinión vertida en su mo-

mento por el Banco Central de Chile, el Ministerio de Hacienda y los comentarios de la industria.

El análisis efectuado por el Consejo concluyó que no existían antecedentes relevantes que justificaran proponer modificaciones sobre estas materias.

3.2. Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía

Las principales actividades desarrolladas por el Consejo Técnico de Inversiones durante el 2015, que dicen relación con materias contenidas en el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, fueron las siguientes:

Actualización ancho de banda para el esquema de premios y castigos

La Superintendencia presentó al Consejo una propuesta de actualización al esquema de premios y castigos sobre la comisión de administración de la Sociedad Administradora, en relación con la gestión de las inversiones de los Fondos. Dicha propuesta consistió establecer un criterio de actualización del cálculo del ancho de banda, considerando una frecuencia de 2 años y datos de los 90 meses precedentes a la fecha de cálculo. El Consejo analizó la propuesta y dio su visto bueno a los cambios propuestos, los que se debieran materializar en una modificación del Régimen de Inversión una vez que la Superintendencia de Pensiones emita la respectiva resolución.

Ley Única de Fondos

De forma equivalente a lo analizado en las sesiones de Fondos de Pensiones, el Consejo analizó una propuesta de modificación al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía producto de la derogación de las leyes N° 18.815 sobre fondos de inversión, N° 18.657 sobre fondos de inversión de capital extranjero (FICE) y D.L. N° 1.328, de 1976, sobre fondos mutuos, producto de la entrada en vigencia de la ley N° 20.712 (Ley Única de Fondos, LUF).

Al igual que la propuesta acogida para los Fondos de Pensiones, el Consejo analizó lo expuesto y votó a favor de los cambios presentados por la Superintendencia, que entre otros prohíben la inversión de los Fondos de Cesantía en cuotas de FICE. El correspondiente cambio del Régimen de Inversión se materializará una vez que la Superintendencia de Pensiones emita la respectiva resolución.

Modificación de las disposiciones sobre Inversión Indirecta

La Superintendencia presentó al Consejo una propuesta de modificación al Régimen de Inversión, con el objeto de establecer criterios de significancia para el cálculo de la inversión indirecta, los cuales son coincidentes con aquéllos definidos para los Fondos de Pensiones. Además de lo anterior, la propuesta analizada por el Consejo considera introducir las modificaciones pertinentes a las disposiciones sobre el cálculo de límites, tanto estructurales como por instrumento.

La propuesta fue analizada y aprobada por el Consejo, correspondiendo que la Superintendencia de Pensiones emita la respectiva resolución para que se materialice la modificación del Régimen de Inversión.

3.3. Otras Materias Tratadas en el Consejo

Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones

El Consejo analizó en detalle las propuestas efectuadas por la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, y procedió a enviar una comunicación a dicha Comisión con el objeto de manifestarle su preocupación respecto a las menores rentabilidades que se espera de las carteras de inversión de los Fondos de Pensiones en el futuro y su impacto en tasas de reemplazo, en especial, de la parte correspondiente a instrumentos de deuda, para que aquello fuese considerado por

la mencionada Comisión al momento de efectuar sus propuestas de cambios al Sistema de Pensiones.

Clasificación deuda privada

El Consejo solicitó a la Superintendencia conocer los argumentos que esta considera para calificar a vehículos de inversión en que la inversión subyacente corresponda a deuda privada, como inversión en renta variable.

Análisis situación de inversiones en Brasil por rebaja de clasificación de riesgo

El Consejo se informó respecto de las inversiones de los Fondos de Pensiones en Brasil, a la luz de la rebaja en la clasificación de riesgo de dicho país.

3.4. Entidades Invitadas

Durante el año 2015, continuando con la política de invitar a distintas Administradoras de Fondos de Pensiones a que entreguen su opinión respecto de la estructura de límites vigente u otras materias de interés, el Consejo recibió a ejecutivos de las AFP Habitat y Provida tanto para la discusión de diversos temas de interés para el Consejo, como para presentar propuestas de mejora al Sistema de Pensiones.

En su exposición AFP Habitat presentó una propuesta de nueva alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones, a saber, contratos con Limited Partnerships, como vehículo para invertir en activos alternativos.

AFP Provida, por su parte, presentó una propuesta de flexibilización de los límites de inversión en instrumentos restringidos, teniendo como principal consideración la baja holgura existente en los límites actuales y la potencial restricción que esto implicaría para la obtención de mejores combinaciones de riesgo y retorno en la formación de las carteras de inversión de los Fondos de Pensiones.

Por otra parte, se invitó al Sr. Ignacio Álvarez a presentar una propuesta de modificación del

proceso de inversión de los Fondos de Pensiones, la cual apuntaba a crear fondos alimentadores por tipo de instrumento (renta fija nacional, renta fija extranjera, renta variable nacional y renta variable extranjera) en los cuales podrían invertir los multifondos en distintas proporciones de acuerdo a su nivel de riesgo y asignación por tipo de de activos (asset allocation).

Asimismo, se invitó al Sr. José Miguel Cruz, quien efectuó una presentación acerca de métricas de riesgo para inversiones, analizando en particular las herramientas Value at Risk (VaR), y su utilidad y aplicabilidad para la industria de los Fondos de Pensiones.

Por último, las Sras. Solange Berstein y Olga Fuentes efectuaron una presentación de su estudio sobre riesgo de pensión en base a un modelo de simulación, el cual incorpora como variable el ciclo de vida del cotizante y medidas de riesgo respecto a inversiones, capital humano, anuitización y longevidad, y tiene como objetivo final estimar tasas de reemplazo para cotizantes del Sistema y sensibilizar sus resultados en base a las distintas variables involucradas.

3.5. Renovación de Consejeros

Según consta en la Resolución Exenta N° 1941 del 11 de agosto de 2015 de la Superintendencia de Pensiones, se incorporaron a contar del día 22 de junio de 2015 como miembros del Consejo, designados por los señores Decanos, el Sr. Patricio Rojas Ramos, en calidad de Consejero titular, especializado en macroeconomía (reelecto); el Sr. Arturo Cifuentes Ovalle, en calidad de Consejero suplente, especializado en macroeconomía; y el Sr. Marco Morales Sepúlveda, en calidad de Consejero suplente, especializado en materias financieras y de mercado de capitales. Las designaciones de los señores Rojas y Cifuentes tuvieron lugar debido al cumplimiento del periodo por el cual fueron designados tanto el Sr. Rojas, posteriormente reelegido como miembro titular, como el Sr. Roberto Darrigrandi Undurraga, como miembro suplente. En tanto, la designación

del Sr. Morales tuvo lugar a partir de la renuncia voluntaria del Sr. Alejandro Micco Aguayo.

Asimismo, según consta en la Resolución Exenta N° 2788 de la Superintendencia de Pensiones, se integraron al Consejo la Sra. Catherine Tornel León, en representación del Banco Central, y el Sr. Carlos Budnevich Le-Fort, en representación de los Decanos.

La Sra. Tornel, en virtud del Acuerdo N° 1937-05-151029 del Banco Central de Chile, de fecha 29 de

octubre de 2015, fue designada en reemplazo de la Sra. Carmen Gloria Silva Llanos, debido a la renuncia voluntaria de esta última, a partir del 30 de octubre de 2015.

El Sr. Budnevich, en tanto, se incorporó a contar del 27 de julio de 2015 en calidad de Consejero titular, especializado en materias financieras y de mercado de capitales, en reemplazo del Sr. Eduardo Walker Hitschfeld, quien presentó su renuncia voluntaria.

04. GESTIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del D.L. N° 3.500, la Superintendencia de Pensiones es la entidad que debe proporcionar al Consejo el apoyo administrativo y los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluido el pago de las dietas que corresponda a sus integrantes.

4.1. Número de Sesiones

Durante el año 2015 el Consejo sesionó en nueve oportunidades para Fondos de Pensiones y en dos para los Fondos de Cesantía. En el siguiente cuadro es posible observar las fechas de cada una de las sesiones y el carácter ordinario o extraordinario de cada una de ellas.

4.1.1. Sesiones de Fondos de Pensiones

Sesión	Carácter	Fecha
N° 84	Ordinaria	18 de Marzo de 2015
N° 85	Ordinaria	15 de Abril de 2015
N° 86	Ordinaria	20 de Mayo de 2015
N° 87	Ordinaria	17 de Junio de 2015
N° 88	Ordinaria	15 de Julio de 2015
N° 89	Ordinaria	19 de Agosto de 2015
N° 90	Ordinaria	16 de Septiembre de 2015
N° 91	Ordinaria	21 de Octubre de 2015
N° 92	Ordinaria	18 de Noviembre de 2015

4.1.2. Sesiones de Fondos de Cesantía

Sesión	Carácter	Fecha
N° 13	Ordinaria	15 de Enero de 2015
N° 14	Ordinaria	16 de Septiembre de 2015

4.2. Resumen de asistencia

La asistencia a las sesiones del Consejo no es obligatoria. No obstante, la Ley señala que el Consejo debe sesionar con la asistencia de a lo menos tres de sus integrantes. En caso de ausencia del titular a una sesión del Consejo, su suplente lo reemplaza para todos los efectos. Asimismo, el reglamento interno del CTI señala que los Consejeros suplentes tendrán derecho asistir a todas a las sesiones, pero sólo con derecho a voz en caso de asistencia del titular.

4.2.1. Asistencia Sesiones Fondos de Pensiones

Consejero	N° 84	N° 85	N° 86	N° 87	N° 88	N° 89	N° 90	N° 91	N° 92
Joaquín Echenique Rivera	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Carlos Budnevich Le-Fort (s) ¹	S	N	S	N	S	-	-	-	-
Fernando Mir Brahm	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Axel Christensen de la Cerda(s)	N	N	N	S	S	N	S	N	S
Rodrigo Cerda Norambuena	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Carmen Gloria Silva Llanos (s) ²	N	S	N	S	S	N	N	S	-
Catherine Tornel León (s) ²	-	-	-	-	-	-	-	-	S
Carlos BudnevichLe-Fort (s) ³	-	-	-	-	-	N	N	S	S
Roberto Darrigrandi Undurraga (s)	N	N	-	-	-	-	-	-	-
Marco Morales Sepúlveda (s) ⁴	-	-	-	-	S	S	S	S	S
Patricio Rojas Ramos ⁴	S	S	N	-	S	S	S	S	S
Arturo Cifuentes Ovalle (s) ⁴	-	-	-	-	N	N	N	N	N

S: Consejero asistió a sesión

N: Consejero no asistió a sesión

-: Consejero terminó su plazo de designación / Consejero no había sido designado a la fecha de la reunión/ Consejero presentó su renuncia (detalle en notas más abajo).

¹ Presentó su renuncia al Consejo el día 28 de Enero de 2015, la cual fue aceptada por la Presidenta de la República mediante Decreto Supremo N° 1052 de fecha 27 de Julio de 2015.

² Con motivo de la renuncia voluntaria de la Sra. Carmen Gloria Silva Llanos, el Banco Central de Chile designó como Consejero suplente a Catherine Tornel León, la cual asumió funciones el 30 de Octubre de 2015.

³ Designado por los decanos de las Universidades como consejero titular, en reemplazo del Sr. Eduardo Walker Hirschfeld.

⁴ En el año 2015 correspondía la designación por parte de los decanos de las Universidades de un Consejero titular especializado en el área macroeconómica, y otro suplente, especializado en el área financiera, producto de la expiración del plazo por el que ambos Consejeros fueron designados. Asimismo, correspondía la designación de un Consejero suplente especializado en el área macroeconómica producto de la renuncia del Sr. Alejandro Micco Aguayo. Como resultado de ello, a contar de Junio, el Sr. Patricio Rojas Ramos fue reelecto como Consejero titular especializado en el área macroeconómica, el Sr. Arturo Cifuentes Ovalle fue designado como su suplente, y el Sr. Marco Morales Sepúlveda fue designado como consejero suplente especializado en materias financieras, en reemplazo de Roberto Darrigrandi Undurraga.

4.2.2. Asistencia Sesiones Fondos de Cesantía

Consejero	N° 13	N° 14
Joaquín Echenique Rivera	S	S
Carlos Budnevich Le-Fort (s)	S	-
Fernando Mir Brahm	S	N
Axel Christensen de la Cerda(s)	N	N
Rodrigo Cerda Norambuena	S	S
Carmen Gloria Silva Llanos (s)	S	-
Catherine Tornel León (s)	-	S
Carlos BudnevichLe-Fort (s)	-	S
Roberto Darrigrandi Undurraga (s)	S	-
Marco Morales Sepúlveda (s)	-	N
Patricio Rojas Ramos	S	S
Arturo Cifuentes Ovalle (s)	-	N

4.3. Dietas por consejero

De acuerdo a lo establecido en el último inciso del artículo 168 del D.L. N° 3.500, los integrantes del Consejo percibirán una dieta en pesos equivalente a 17 unidades tributarias mensuales por cada sesión a que asistan, con un máximo de 34 unidades tributarias mensuales por cada mes calendario. Cabe señalar que en caso de asistencia del titular y su suplente a una misma sesión del Consejo, corresponde el pago de la dieta sólo al titular.

En función de las asistencias a las sesiones del Consejo Técnico de Inversiones realizadas durante 2013, tanto de Fondos de Pensiones como de Fondos de Cesantía, se cancelaron las siguientes dietas a los consejeros con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Pensiones.

Consejero	Monto cancelado (U.T.M.)	N° Total de Sesiones asistidas
Joaquín Echenique Rivera	187	11
Carlos BudnevichLe-Fort (s)	-	4
Fernando Mir Brahm	170	10
Axel Christensen de la Cerda(s)	-	4
Rodrigo Cerda Norambuena	187	11
Carmen Gloria Silva Llanos (s)	-	4
Catherine Tornel León (s)	-	2
Carlos BudnevichLe-Fort (s)	51	3
Roberto Darrigrandi Undurraga (s)	17	1
Marco Morales Sepúlveda (s)	51	5
Patricio Rojas Ramos	136	8
Arturo Cifuentes Ovalle (s)	-	0
Total	799	

05.

HECHOS POSTERIORES

1. Se incorporó al Consejo el Sr. Álvaro Rojas Olmedo, como miembro suplente designado por la Presidenta de la República, en reemplazo del Sr. Carlos Budnevich Le-Fort, quien presentó su renuncia voluntaria a dicho cargo. Dicha designación consta en el Decreto Supremo N° 1563 del Ministerio de Hacienda y en la Resolución Exenta N° 0461, del 26 de febrero de 2016 de la Superintendencia de Pensiones.
2. Con fecha 1° de abril de 2016 presentó su renuncia al cargo de consejero suplente el Sr. Arturo Cifuentes Ovalle, quien había sido designado por las Facultades de Economía o de Economía y Administración de Universidades acreditadas, por lo que se han iniciado las gestiones para la designación de su reemplazante.

MEMORIA ANUAL 2015